

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

247

REF: REGULARIZA CAPACIDAD JARDIN INFANTIL
ALTERNATIVO "OLITAS DE MAR" COMUNA DE
CALDERA.CODIGO 3102004

COPIAPÓ,

VISTOS: 12 JUN 2018

La Ley Nº 17.301; el Decreto Supremo Nº 1574, de Educación, de 1971; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; D.F.L. Nº 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo; Ley de Presupuesto Nº 21.053, del 2018; la solicitud de la Subdirección Técnica Pedagógica Nº 87, de 04 de junio de 2018; Resolución Exenta Nº 015/00011 de 19/05/2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en los Directores Regionales; Resolución Nº 015/260, de 10/10/2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra en calidad de Director Regional a don **José Luis Matamala Vargas**, ambos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de solicitud Nº 87 de fecha **de 04 de junio de 2018** la Subdirección Técnica Pedagógica de esta Dirección Regional, pidió que "se regularizara la capacidad y grupos/ niveles de Jardín Infantil Alternativo, código 3102004 de la comuna de Caldera , a cargo de la Encargada Rosa Espinoza.

2.- Que la capacidad del nivel medio heterogéneo a enero de 2018 es de 15 párvulos.

3.- Que, debido a la notificación de la Sra Alcaldesa de Caldera respecto de poner término a Convenio de Colaboración con JUNJI a contar del año 2019 , se resuelve no desarrollar proceso de focalización de párvulos y se determina que durante el año 2018 , sólo se atenderá párvulos antiguos.

4.- Que la capacidad del nivel medio heterogéneo a partir de 01 de marzo de 2018 es de 8 párvulos.

5.- Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- **REGULARICESE** desde el **01 de marzo del 2018**, la capacidad de los párvulos del nivel medio heterogéneo del Jardín Infantil Alternativo "**Olitas de Mar**", **código 3102004 , esto es, de 8 párvulos**

2. **MODIFÍQUESE** sistema GESPARVU en lo que corresponda.

**POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JOSÉ LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JLMV/SPC/PVC/ACO/aco

Distribución:

Oficina de Partes

Subdirección Técnica

Subdirección de Planificación y Control de Gestión.

Subdirección de Asesoría Jurídica